



Factura: 003-003-000005815



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901037002518

NOTARIO OTORGANTE:	WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.	REPRESENTADO POR RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO	RUC	0990329591001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0902300029

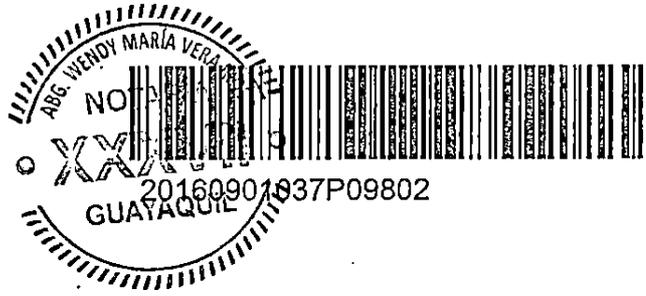
OBSERVACIONES:	ESCRITURA DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS S.A., EN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.
----------------	---


 NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000005627



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901037P09802						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (18:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990329591001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS SA, EN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000007464



20170901037C02343

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901037C02343

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 22 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 22 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE MAYO DEL 2017, (11:18).

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. ESCRITURA
CÓDIGO NUMÉRICO
SECUENCIAL

GUAYAQUIL
20160901037P09802

1 ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
2 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A., EN COMPAÑÍA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
4 SOCIAL

5 OTORGA:
6 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.

7 A FAVOR DE: -----
8 CUANTÍA: INDETERMINADA
9 DI: 4 COPIAS.-----

10 -----
11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, hoy día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mi
13 Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. Notaria TRIGÉSIMA SEPTIMA del
14 Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
15 celebración de la presente escritura; la compañía CONSTRUCTORA
16 INMOBILIARIA ARGOS C.A., debidamente representada por RAÚL ARMANDO
17 DE LA TORRE RONQUILLO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
18 mayor de edad, de profesión economista, casado, con domicilio en el cantón
19 Samborondón, de tránsito por esta ciudad. Quien comparece en su calidad
20 Gerente General, y como tal representante legal, tal como acredita con la copia
21 certificada de su nombramiento debidamente inscrito y vigente, y a quien
22 identifico por la exhibición que me hace de sus respectivos documentos de
23 identificación personal, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
24 mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
25 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
26 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de



N° TRAMITE: 79106-0041-17 10/10/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



1 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
2 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
3 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste una
5 **Transformación de la Sociedad Anónima CONSTRUCTORA INMOBILIARIA**
6 **ARGOS C.A., en Compañía de Responsabilidad Limitada, Reforma y**
7 **Codificación del Estatuto Social,** que se otorga al tenor de las siguientes
8 cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Uno.Uno.-
9 Interviene en la celebración de esta escritura pública, y hace las declaraciones
10 que en ella se expresan, el economista **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE**
11 **RONQUILLO** (en adelante *el representante*) por los derechos que representa de
12 **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.,** (en adelante *la compañía*) en su
13 calidad de **GERENTE GENERAL,** y obrando de acuerdo con lo resuelto en la
14 Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
15 **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016),** (en adelante
16 *la Junta*) cuya Acta, en copia certificada, se agrega a la presente escritura pública
17 para que forme parte integrante de la misma. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.-** DOS.UNO.- *La Compañía* se constituyó mediante escritura
19 pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
20 Maldonado Rennella, el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete,
21 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de abril de
22 mil novecientos setenta y siete; DOS.DOS.- *La Compañía* aumentó su capital y
23 reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
24 Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Doctora Sara Calderón Regatto, el ocho
25 de junio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil el veintinueve de octubre de dos mil cuatro; DOS.TRES.- *La Junta* por
27 unanimidad de votos resolvió: a) Transformar la compañía de sociedad
28 anónima a compañía de responsabilidad limitada; y, b) Reformar y Codificar



1 unanimidad de votos resolvió **a) Transformar** la compañía de sociedad
2 anónima a compañía de responsabilidad limitada; y, **b) Reformar** y Codificar
3 su Estatuto Social, tal como consta del Acta de *la Junta* que se agrega como
4 documento habilitante, autorizándose además a los representantes legales
5 de *la compañía* para que procedan con el otorgamiento de la presente
6 escritura pública y la ejecución de los trámites necesarios. CLÁUSULA
7 TERCERA: TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
8 SOCIAL.- Tres.Uno.- Con estos antecedentes *el representante*, a nombre de
9 *la compañía*, cumpliendo con lo resuelto en *la Junta*, hace las
10 declaraciones siguientes: Tres.Uno.Uno.- Que *la compañía* se transforma y
11 adopta la figura jurídica de Compañía de Responsabilidad Limitada, con
12 sujeción a lo prescrito en la Ley de Compañías; Tres.Uno.Dos.- La
13 denominación de *la compañía*, por efecto del acuerdo de transformación,
14 será **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CIA. LTDA.**, denominación
15 que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y
16 Seguros, tal como consta del certificado que se adjunta; Tres.Uno.Tres.- El
17 acuerdo de transformación de *la compañía*, de sociedad anónima a
18 compañía de responsabilidad limitada, fue adoptado con el voto unánime
19 de todos sus accionistas, por lo que no existen accionistas que hubieren
20 manifestado su voluntad contraria, ni hayan comunicado, ni hecho uso en
21 consecuencia, del derecho de separación consignado en la Ley de
22 Compañías. Tres.Dos.- Las actuales acciones carecerán de valor y serán
23 anuladas, y en consecuencia, los títulos que las representan también serán
24 anulados, una vez perfeccionada la transformación de *La compañía* que es
25 materia de esta escritura pública. A cambio de dichos títulos antiguos
26 accionistas de *La compañía* se les entregará Certificados de Aportación
27 contentivos de participaciones iguales e indivisibles en proporción al Valor
28 nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos, de tal manera que





1 cada socio recibirá las siguientes participaciones: **Tres.Dos.Uno.-** La
2 compañía **BOSTON INVESTMENT PARTNERS S.A. BOINPASA**, recibirá
3 Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve (139.999)
4 participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de
5 América (USD \$1.00) cada una; **Tres.Dos.Dos.-** La compañía **CONSORCIO**
6 **PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) S.A.**, recibirá Una
7 participación igual e indivisible de Un dólar de los Estados Unidos de
8 América (USD \$1.00). **Tres.Tres.-** Se acompaña para ser agregado a esta
9 escritura pública el Balance Final cerrado al día anterior al del
10 otorgamiento, cumpliéndose con lo dispuesto en la Ley de Compañías.
11 **Tres.Cuatro.-** El Estatuto Social Reformado y Codificado de *la compañía*,
12 que regirá en adelante sus actos, será el aprobado por *la Junta* y que
13 consta en el Acta cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública
14 como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-**
15 **Cuatro.Uno.-** *La compañía* a través del *representante* declara, bajo la
16 gravedad de juramento, que no es contratista del estado, y que no
17 mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de
18 Seguridad Social.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** **Cinco.Uno.-** Los gastos
19 que se generen por el otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción del
20 presente instrumento serán pagados por *la compañía*. **CLÁUSULA SEXTA:**
21 **AUTORIZACIÓN.-** **Seis.Uno.-** Quedan autorizados de manera individual para
22 la ejecución del presente trámite, hasta su inscripción en el Registro
23 Mercantil correspondiente, los abogados Enrique A. Tamariz Amador y
24 Carol G. Alvear Mosquera. Agregue usted, Señorita Notaria, las demás
25 formalidades de ley y de estilo, y documentos habilitantes, que consulten la
26 perfecta validez del presente instrumento. Enrique A. Tamariz Amador,
27 MBA. Registro Cero Nueve – Dos Mil Cinco – Doscientos Cuarenta Y Nueve
28 del Foro de Abogados y Registro Cero Cero Tres del Colegio de Abogados



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 09H00

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el Km. 2.5 de la vía La Puntilla - Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14 edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **UNO)** la compañía **CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) S.A.**, debidamente representada por el señor Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en calidad de Gerente General, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en el 100% de su valor nominal y con derecho a 1 voto; **DOS)** la compañía **BOSTON INVESTMENT PARTNERS S.A. BOINPASA**, debidamente representada por el economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en calidad de Gerente General de la misma, propietaria de 139.999 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 139.999 votos. Preside la Sesión el Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Sesión, quien es escogido por unanimidad de la sala, y actúa como Secretario de la Junta el Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía, esto es, **USD \$140,000.00**, particular que ha sido confirmado con el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, tal como dispone el Reglamento sobre Juntas Generales vigente. -----

A continuación el Secretario de la Junta toma la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos: -----

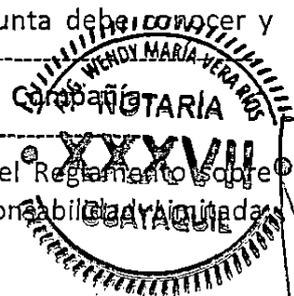
- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de transformar la Compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada; -----
- 2.- En caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, conocer y resolver sobre la necesidad de reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía para adaptarlo a la nueva forma societaria de la misma; -----
- 3.- Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales, para que procedan a realizar todos los actos y suscribir los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta; -----

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. -----

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión, y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice: -----

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de transformar la Compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada; -----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, -----



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – 09H00

Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la transformación de la Compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, tal como lo permite el artículo 331 de la Ley de Compañías y balance correspondiente -----

Por lo que el Presidente Ad-Hoc continúa con el segundo punto del orden del día que es: -----

2.- En caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, conocer y resolver sobre la necesidad de reformar y codificar el Estatuto Social de la Compañía para adaptarlo a la nueva forma societaria de la misma; -----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Reformar y codificar el estatuto social de la compañía de acuerdo al siguiente texto: "CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE: La compañía se denomina CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CIA. LTDA. ----- ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus socios será ecuatoriana y su domicilio estará en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, sin perjuicio de adquirir domicilio en otros lugares de la República; podrá también abrir sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional.-----

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la industria de la construcción, en general, y, en particular a la construcción de carreteras, caminos, vías públicas, represas, puentes, aeropuertos, edificios o cualquier obra civil urbana, suburbana o rural; al procesamiento de aceleradores y retardadores de fraguado para la industria de construcción y, a la explotación de canteras y trituración de piedras; a la programación, planificación y proyección de urbanizaciones, y a la ejecución de las mismas así como la construcción de edificios destinados a la propiedad horizontal, sea cual fuere la modalidad de contratación que se escoja para cualquiera de esas actividades.- para el cabal cumplimiento de



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
GUAYAQUIL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 09H00

tales objetivos sociales, y como actividades ~~terceras~~ o secundarias de los mismos, o como medios para realizarlos, la compañía podrá emprender en la promoción de edificios de propiedad horizontal, o de lotizaciones y urbanizaciones, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, procurando la colocación de locales, departamentos o lotes, en personas interesadas; en fin, podrá adquirir derechos reales o personales, y contratar obligaciones de dar, hacer o no hacer; comprar o importar materiales, equipados o máquinas para la industria de la construcción, o de elaborados o semielaborados para la industria de la construcción; y, en general, podrá ejecutar todo acto, o celebrar todo contrato, previsto o permitido por las leyes, de la naturaleza jurídica que fueren, relacionados con los expresados objetivos sociales, o que fueren necesarios o conveniente para un mejor cumplimiento, como es el caso de la compra o enajenación de terrenos o inmuebles; de locales o departamentos de propiedad horizontal; y de cuotas de condominio de terrenos o inmuebles para la construcción y/o construcción de edificios de propiedad horizontal. -----

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad limitada será de CINCUENTA años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la Escritura de Constitución aprobada por la Superintendencia de Compañías. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive la compañía podrá ser disuelta o liquidada antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Socios de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos o por las demás causas legales.-----

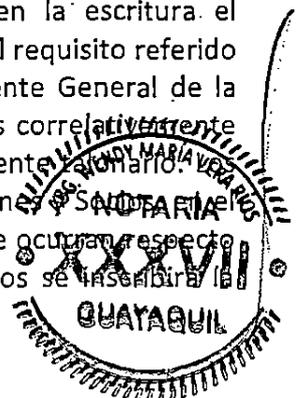
CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-----

ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$140,000.00); dividido en ciento cuarenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00) cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Ciento Cuarenta Mil inclusive.-----

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS PARTICIPACIONES.- Cada participación dará derecho a un voto. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Los socios tendrán derecho preferente en proporción a sus aportes para suscribir las participaciones que se emitan en cada caso de aumento de capital social. A no ser que conste lo contrario en las resoluciones adoptadas para aumentar el capital.-----

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones sociales son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiera mediado el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública. El Notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el cumplimiento del requisito referido anteriormente. Los certificados de aportación serán firmados por el Gerente General de la compañía. Los certificados de aportación se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado al socio, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los certificados de aportación se inscribirán, además, en el Libro de Participaciones y Socios en el que se anotarán las sucesivas transferencias, y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las participaciones. En el Libro de Participaciones y Socios se inscribirá el



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – 09H00

cesión y luego se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.-----

ARTÍCULO NOVENO: DEL DERECHO DE VOTO Y SU REPRESENTACIÓN.- El derecho de voto será ejercido personalmente por el socio o por medio de su apoderado. Dicho poder será otorgado ante Notario o mediante simple carta que deberá ser dirigida al Presidente y/o Gerente General de la Compañía, debiendo dicha carta poder cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta.-----

CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA DE SOCIOS.-----

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Es el órgano supremo de la Compañía y está formado por los socios legalmente convocados y reunidos. La Junta General deberá estar presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario de la misma el Gerente General. La Junta General de Socios será Ordinaria o Extraordinaria.-----

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía una vez al año, a fin de conocer y aprobar fundamentalmente los informes de los Administradores, y Auditores, los Balances cerrados al 31 de diciembre de cada año y los resultados económicos del ejercicio y, en general, para tratar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.-----

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE SOCIOS.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán aceptar por unanimidad la celebración de la Junta y firmar el Acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.-----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General, a más de las determinadas por la Ley y el Estatuto, las siguientes: a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, y al Gerente, así como aceptar las excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios y removerlos cuando se estime conveniente; b) Fijar remuneraciones, honorarios y viáticos de dichos funcionarios, así como asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; c) Conocer balances, cuentas, inventarios, informes y más cuentas que presente anualmente el Gerente General, para aprobarlos u ordenar su rectificación; d) Disponer sobre la distribución de las utilidades, en caso de haberlas, y fijar cuando proceda el porcentaje de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la compañía, porcentaje que no podrá ser menos del fijado en la Ley; e) Resolver el aumento del capital social; f) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y la admisión de nuevos socios; g) Resolver acerca del establecimiento de sucursales y/o agencias; h) Disponer sobre la prórroga del plazo de la compañía o su disolución anticipada y, en este caso, proceder a la designación del Liquidador, quien actuará conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías; i) Acordar la exclusión de uno o más socios, de acuerdo a las causales establecidas en la Ley; j) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; k) Interpretar y reformar el presente Estatuto; l) Resolver cualquier asunto puesto a su consideración por el Gerente General y/o el Presidente; m) Dictar cuantos acuerdos y



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 09H00

resoluciones estimen convenientes o necesarias para la mejor orientación y marcha de la compañía; n) Autorizar el otorgamiento de avales y fianzas únicamente para garantizar obligaciones propias de la compañía, así como la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; y, o) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley y en el Estatuto Social. -----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIAS.- La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañía. Adicionalmente a los socios con domicilio en el país se los convocará con ocho días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta mediante citación escrita. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: QUORUM.- Para que la Junta General se constituya en primera convocatoria habrá de concurrir a ella más de la mitad del capital social y en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley de Compañías. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS DECISIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas la mayoría absoluta de los socios presentes. -----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS ACTAS.- El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán la firma del Presidente de la Junta y del Secretario de la misma. De cada Junta se abrirá un expediente con la copia del Acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o en el Estatuto Social. Se incorporarán a dichos expedientes los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las Actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas. -----

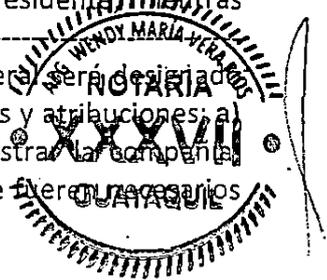
CAPÍTULO CUARTO: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA: -----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Compañía será administrada a través de un cuerpo ejecutivo que lo conforman: el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, y el Gerente de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrán individualmente el Presidente y/o el Gerente General. El Vicepresidente actuará en reemplazo del Presidente y el Gerente actuará en reemplazo del Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal, y en ese evento, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Compañía. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General por un periodo de 5 años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Representar la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual; b) Presidir las sesiones de las Juntas Generales; c) Otorgar los poderes generales o especiales que autorice la Junta de Socios; d) Suscribir todo tipo de operaciones bancarias. e) Las demás que le determinen los presentes estatutos. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE Y DEL GERENTE.- Serán designados por la Junta General, por el periodo de 5 años, tendrán representación legal, judicial, extrajudicial cuando reemplacen por inhabilidad o ausencia temporal al Presidente o Gerente General de la compañía respectivamente. El Vicepresidente reemplazará únicamente al Presidente, mientras que el Gerente reemplazará únicamente el Gerente General. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General por un periodo de 5 años. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Administrar la compañía, dirigir sus negocios y operaciones, y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios -----



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.

CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 – 09H00

para el cumplimiento de su objeto social, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y el presente Estatuto. c) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes. d) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. e) Otorgar los poderes generales o especiales que autorizare la Junta de Socios. f) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la Compañía. g) Suscribir los resguardos, certificados de aportación, y su inscripción en el Libro de Socios y Participaciones, y las demás que le confiera la Junta General en su designación. h) Suscribir todo tipo de operaciones bancarias. i) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.- En caso que cualquier dignatario o funcionario que ejerza representación legal de la Compañía realizare un acto o celebre un contrato excediéndose de sus atribuciones o contraviniendo disposiciones de sus superiores jerárquicos, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, pero el respectivo dignatario o funcionario será personalmente responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISPOSICIONES COMUNES AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente de la Compañía podrán ser o no socios de la Compañía, serán elegidos por un periodo de 5 años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término del periodo para el que dichos funcionarios fueron elegidos podrán ser reelectos para un nuevo periodo y así indefinidamente.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL EJERCICIO FISCAL.- Para efectos fiscales el ejercicio económico de la Compañía comenzará el 1ero de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo que precede, la Junta General podrá resolver en base de balances anuales el reparto de utilidades.-----

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades, serán hechos por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.-----

CAPÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Son causas de disolución de la Compañía, las establecidas en la Ley. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- En caso de liquidación de la Compañía, actuará como liquidador el Gerente General que estuviere representando a la Compañía en el momento de ponerse en estado de liquidación, pero la Junta General de Socios podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona. -----

Por lo que el Presidente Ad-Hoc continúa con el **tercer punto** del orden del día que es: -----

- 3.- Conocer y resolver sobre la autorización a los representantes legales, para que procedan a realizar todos los actos y suscribir los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta; -----

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión consulta a los accionistas si

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 09H00



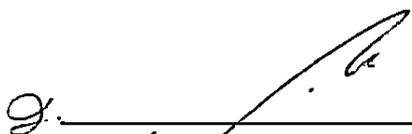
existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Autorizar a los representantes legales para que, individual o conjuntamente, procedan a realizar todos los actos y suscribir los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Junta. -----

Finalmente el Presidente Ad-Hoc de la Sesión manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta; con la certificación respectiva. -----

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Sesión concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. -----

F.-) P. BOSTON INVESTMENT PARTNERS S.A. BOINPASA, Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente General, Accionista; F.-) P. CONSORCIO PROMOTOR DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) S.A., Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente General, Accionista; F.-) Ab. Enrique A. Tamariz Amador, Presidente Ad-Hoc de la Sesión; Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente General - Secretario de la Junta. -----

CERTIFICO QUE ES IGUAL AL ORIGINAL, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C. A., a los que me remitiré en caso de ser necesario. -----


EC. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
SECRETARIO DE LA JUNTA – GERENTE GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744745
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 0918738360 OSORIO WONG IVONNE KIM MOI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

8941, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS SA

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: F4100.10

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/11/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





Guayaquil, noviembre 8 de 2013

Señor Economista
RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el plazo de CINCO AÑOS.

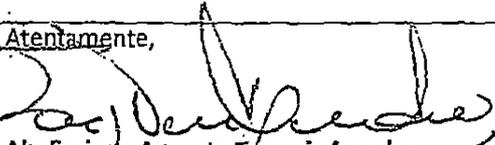
Sus deberes y atribuciones constan en el artículo 13 del Estatuto Social vigente entre las que figuran tener la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma INDIVIDUAL.

El Estatuto Social de la compañía consta en Escritura Pública de Aumento de Capital Social, Incremento del Valor Nominal y Reforma del Estatuto Social, otorgada el ocho de junio del 2004 ante la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Dra. Sara Calderón Regatto, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de octubre del mismo año, de fojas 9.824 a 9.837, número 672 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31,579 del Repertorio,

La compañía se constituyó según escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 25 de Marzo de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de Abril del mismo año.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación del cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Ab. Enrique Augusto Tamariz Amador
Secretario Ad-hoc de la Sesión

Razón: Conste que el día de hoy, en Guayaquil a los 8 días del mes de noviembre de 2013, acepto el nombramiento que antecede.

Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
C.E. 0902300029



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 52.810

FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2013

HORA DE REPERTORIO: 09:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.** a favor de **RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, de fojas 10.307 a 10.309, Registro de Nombramientos número 3.338.

ORDEN: 52810



Guayaquil, 05 de diciembre de 2013

REVISADO POR: C.A.

Ab. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando éste o ésta provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

SE LEYÓ

Ab. Merys Ybarra
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SRI

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990329591001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: LOZANO LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/04/1977 **FEC. CONSTITUCION:** 22/04/1977
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Bazaque C Edificio: ALBOCENTRO CINCO Oficina: LOCAL 1 Referencia Ubicación: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO Telefono Trabajo: 042247200 Email: correo@ciudadcalesta.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 1

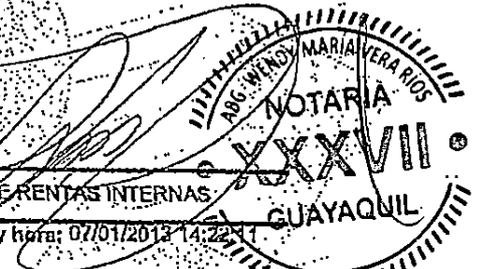


Andrés Ernesto Herrera Ronquillo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 07/01/2013 14:23:11





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0990329591001

RAZON SOCIAL:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/04/1977

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL PARQUE RODOLFO BAQUERIZO Bloque: C Edificio: ALBOCENTRO CINCO Oficina: LOCAL 1 Teléfono Trabajo: 042247200 Email: correo@ciudadceleste.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/08/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

21/11/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL ALCIVAR Número: S/N Intersección: NAHIM ISAIAS Referencia: FRENTE AL ESTUDIO FOTOGRAFICO SHANTAL FONTAINE Edificio: TORRES DEL NORTE TORRE B Oficina: LOCAL 4 Teléfono Trabajo: 2687690

30 SEP 2013



Es Conforme a su original
Lo Certifico.

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Andrés Ernesto Herrera Ronquillo
DEL SERVICIO DE R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

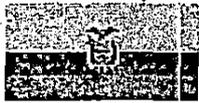


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR150600

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 07/01/2013 14:22:11



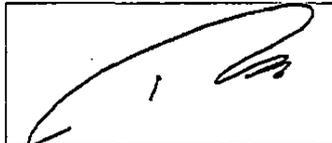
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0902300029

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE

Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 16:47:07
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-33170da1e231414





CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 29 de Septiembre del 2016

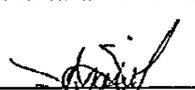
ACTIVO

CORRIENTE		1,201,236.56
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	48,625.18	
Activos Financieros	283,394.50	
Cuentas y Documentos por Cobrar	6,103.27	
Otras Cuentas por Cobrar	<u>277,291.23</u>	
Inventarios	844,378.12	
Servicios y Otros Pagos Anticipados	8,324.26	
Activos por Impuestos Corrientes	<u>16,514.50</u>	
NO CORRIENTE		738.41
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		<u>738.41</u>
Equipo de Computación y Software	0.00	
Vehículos, Equipo de transporte y Caminero mobil	<u>738.41</u>	
INVERSIONES		0.60
Acclones	<u>0.60</u>	
TOTAL DE ACTIVOS .		<u><u>1,201,975.57</u></u>
	PASIVO	
CORRIENTE		113,723.63
Cuentas y Documentos Por Pagar	87,707.11	
Proveedores	<u>87,707.11</u>	
Otras Obligaciones Corriente	26,016.52	
Obligaciones Fiscales	128.15	
Fondos de Garantía	3,868.37	
Cuotas de Reservacion	<u>22,020.00</u>	
DIFERIDO		18,650.16
Ingresos Diferidos	<u>18,650.16</u>	<u>18,650.16</u>
TOTAL DE PASIVO		<u><u>132,373.79</u></u>
	PATRIMONIO	
PATRIMONIO NETO		1,069,601.78
CAPITAL LIQUIDO CONTABLE		
Capital	140,000.00	
Reservas	686,052.97	
Resultados Acumulados	277,085.31	
Resultados Ejercicio	<u>-33,536.50</u>	
TOTAL PATRIMONIO		1,069,601.78
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>1,201,975.57</u></u>

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.


Eco. Raúl De La Torre Ronquillo
Gerente General

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.


Freddy Lozano León
Contador



ABG: WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE. Quedan
agregados los documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento
de este instrumento. Leída esta escritura de principio a fin y en Alta voz,
por mí la Notaria, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes,
se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
fe. -----

p. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.
RUC. 0990329591001

EC. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
C.C. 090230002-9 C.V. 008-0039

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



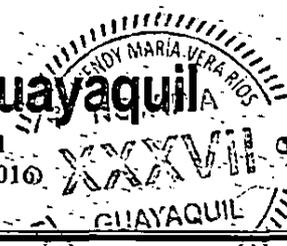
Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS SA, EN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de octubre del dos mil dieciséis.- Doy fe.-



[Handwritten Signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

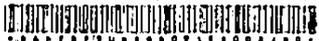
NUMERO DE REPERTORIO: 54.391
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:02



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006382, dictada el 21 de diciembre del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la transformación de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A., en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CIA. LTDA. y la Reforma integral de Estatuto, de fojas 4.939 a 4.955, Registro Industrial número 382. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54391



Guayaquil, 03 de enero de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº0021041